



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución. Autorización llamado a licitación

Número:

Referencia: Resolución autoriza llamado a licitación pública N° 08/24 - EX-2024-00019073- -JUSPAMPA-DGA

Visto: El presente expediente EX-2024-00019073- -JUSPAMPA-DGA por el que tramita la búsqueda de inmueble en alquiler en la ciudad de General Pico para el funcionamiento del Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial; y,

Considerando: Con motivo de la conclusión del contrato de locación vigente del inmueble donde actualmente se encuentra en funcionamiento el Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial (Ord. 2) se iniciaron las actuaciones dándose intervención la Oficina de Arquitectura para que informe los requerimientos necesarios a tener en cuenta para la redacción del proyecto de pliego licitatorio (COPDI-2024-00020173-JUSPAMPA-DGA - Ord. 5).

Elevadas las actuaciones a la Presidencia de este Superior Tribunal de Justicia, se autorizó la continuación del trámite bajo el procedimiento de la licitación pública (PV-2024-00020918-JUSPAMPA-DGA - Ord. 6 y PV-2024-00021943-JUSPAMPA-PDCIA - Ord. 7).

En consecuencia, y a los fines perseguidos, el Sector Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de pliego de bases y condiciones y de aviso de solicitud de ofertas para la licitación pública N° 08/24, en función de lo indicado por la Oficina de Arquitectura y la Dirección General de Administración (PLIEG-2024-00025231-JUSPAMPA-DTCC#SEF- Ord. 17 e IF-2024-00025232-JUSPAMPA-DTCC#SEF - Ord. 18).

La Secretaría de Economía y Finanzas reservó el crédito presupuestario estimado para cubrir el total del gasto correspondiente al ejercicio económico 2024 (DOCFI-2024-00024085-JUSPAMPA-DTCP#SEF- Ord. 10).

La Secretaría Legal tomó vista de las presentes actuaciones, conforme Dictamen (DICTA-2024-158-E-JUSPAMPA-SL – Ord. 23)

A los efectos publicitarios, en razón del artículo 2 del Reglamento de Contrataciones de éste Poder Judicial (Acuerdo N° 3769 y su mod. N° 3872); y sin perjuicio del artículo 6 respecto a la publicidad por medios digitales; resulta de aplicación el artículo 20 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de La Pampa (Decreto N° 470/73) - y sus modificatorias-

Corresponde seguir el procedimiento de licitación pública, previsto en el artículo 33 de la Ley N° 3 “de Contabilidad”, por resultar obligatorio en razón del objeto de la presente contratación en virtud del art. 33 del Decreto Reglamentario N° 95/54; y lo previsto en el Nivel D del Anexo I aprobado por Acuerdo 3769 -modificado por Acuerdo 3872 y RESFC-2023-15-EJSUPAMPA-STJLP; como también lo prescripto por el art. 10 de la antes citada Ley N° 3 -compromisos futuros-, recayendo en este Cuerpo la competencia para autorizar que se realice el llamado correspondiente.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Autorizar a realizar el llamado a licitación pública N° 08/24, cuyo objeto es la búsqueda de inmueble en alquiler en la ciudad de General Pico para el funcionamiento del Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial.

Segundo: Aprobar el proyecto de pliego de bases y condiciones y el de aviso de solicitud de ofertas (PLIEG-2024-00025231-JUSPAMPA-DTCC#SEF e IF-2024-00025232-JUSPAMPA-DTCC#SEF).

Tercero: Designar la Comisión de Preadjudicación, la cual estará integrada por un representante de la Oficina de Seguridad e Higiene, uno del Sector Compras y Contrataciones y uno de la Dirección General de Administración.

Cuarto: Regístrese. Publíquese los avisos, por una vez en el periódico “La Reforma”, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, y en medios digitales de difusión del Poder Judicial. Protocolícese.